

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
secretaria Municipal

APRUEBA PROGRAMA TRASLADO DE
DEUDOS COMUNA DE CONCHALI
2025

07 FEB 2025

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 176

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 del 29.01.2025 y Pre-Obligación Presupuestaria del 30.01.2025, ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N°91 de 27.01.25 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Programa Traslado de Deudos Comuna de Conchalí 2025; Decreto Exento N°633 del 10.06.2024 Aprueba Reglamento Municipal de Asignación de Beneficios Sociales; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE el Programa Traslado de Deudos Comuna de Conchalí 2025, cuyo objetivo es entregar servicios de transporte de deudos y vecinos. El beneficio va en directa relación al contribuyente, este debe haber sido residente de la comuna hasta el momento de su fallecimiento. Consiste en el traslado de ida y vuelta a vecinos a los distintos campos santos de la Región Metropolitana.

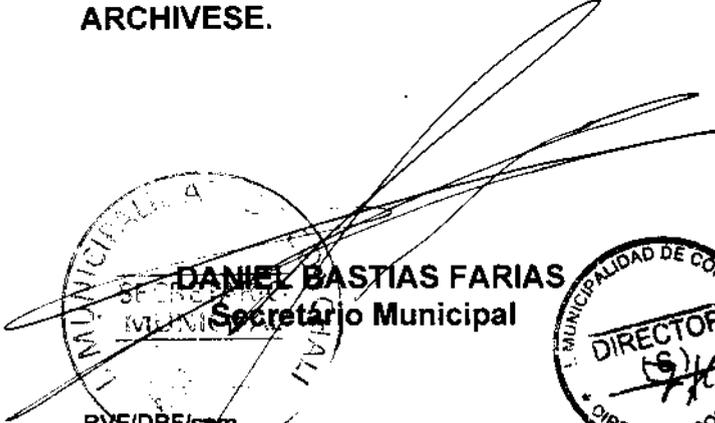
Los beneficiarios del siguiente Programa serán 100 aproximadamente.

El programa de Traslado de Deudos Comuna de Conchalí 2025, forma parte integrante del presente decreto, foliado desde el 1 al 4.

IMPUTACIÓN:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO \$
2401007013	Transporte de Deudos	40.000.000
	TOTAL	40.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal





RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí



RVR/DBF/sjm
 TRANSCRITO A:
 Control - Juridico - Adquisiciones - Adm. Municipal
 Finanzas - Alcaldia - DIDECO
 O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección de Rentas Municipales

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 68/2025

Pre-Obligación 112

Día Mes Año
29 01 2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.				MEMO		
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	UNIDAD
				91	27/01/2025	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para decretar "Programa de Traslado de Deudos 2025."

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2401007013	Transporte de Deudos	40.000.000.-
	TOTAL	\$ 40.000.000.-



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta del año 2025.

31 ENE 2025

122347

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 112
Fecha: 30/01/2025
Glosa: Programa de Traslado de Deudos 2025
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401007013	Transporte de Deudos						
	4 Programas Social	130100	40.000.000	40.000.000		0	40.000.000	40.000.000
TOTALES:			40.000.000					

EMITIDO POR nicole.f : Nicole Fuentes



AUTORIZADO POR

MEMORANDUM N° 91 /2025

DE : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO MUÑOZ SAAVEDRA
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

ANT. : Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestaria

CONCHALI : 27/01/2025

Junto con saludar y en el contexto de los programas que se ejecutan desde esta Dirección de Desarrollo Comunitario, vengo a solicitar emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria para requerir posteriormente decreto del Programa de Traslado de Deudos 2025.

En cuanto a lo anterior, se detalla cuenta presupuestaria y monto, donde se asignará el gasto:

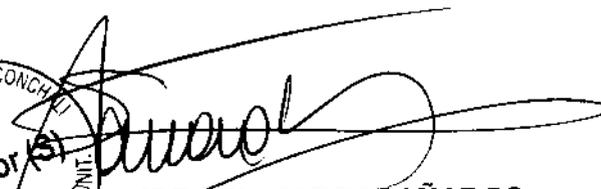
24.01.007.013	“Transporte de Deudos”	\$40.000.000
---------------	------------------------	--------------

Una vez emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria, favor derivar hacia la Secretaría Municipal, para revisión y gestión del decreto que sancione la ejecución de este programa.

Se adjunta:

- Reglamento Municipal para la asignación de beneficios sociales, DEX N° 633 10.06.2024
- Programa Traslado de Deudos 2025.

Sin otro particular,



DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE TRASLADO DE DEUDOS
COMUNA DE CONCHALI 2025**

1.- FUNDAMENTACIÓN

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los municipios tienen como objetivo la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. En este contexto, se señala en el Art. 22°, de dicha ley que "las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la asistencia social y jurídica", conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Por otra parte la Municipalidad de Conchalí cumple con la comunidad, promoviendo, gestionando y ejecutando programas sociales municipales y gubernamentales tales como: La entrega de beneficios municipales, Servicios por fallecimiento, Registro Social de Hogares, apoyo y postulación a diversos subsidios habitacionales, postulación a Pensiones Solidarias, gestión y postulación a subsidios monetarios, Becas municipales y gubernamentales.

En esta misma línea, es imprescindible focalizar los suministros de prestaciones sociales y su financiamiento, dando respuesta a la población más vulnerable socioeconómicamente o que se encuentren con necesidad manifiesta.

Cabe hacer presente, que la entrega del beneficio regirá según Reglamento Municipal para la Asignación de Beneficios Sociales aprobado por Decreto exento N° 633 con fecha 10.06.2024

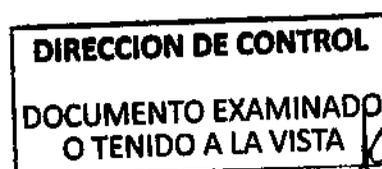
2.- OBJETIVO

Entregar servicio de transporte, para traslado de deudos y vecinos. El beneficio va en directa relación al contribuyente, este debe haber sido residente de la comuna hasta el momento de su fallecimiento.

La familia que solicita el beneficio tiene que dar cuenta que se encuentren en un contexto de necesidad manifiesta y/o con ingresos económicos precarios e insuficientes para solventar dicha situación de emergencia.

3.- BENEFICIO

Traslado de ida y vuelta para vecinos y vecinas de Conchalí, a los diferentes campos santos de la Región Metropolitana, de acuerdo al Artículo N° 7 en su Letra D "Emergencias", en específico



“Fallecimientos”, letra B) “Buses de Traslado de Deudos”, del Reglamento Municipal para la Asignación de Beneficios Sociales aprobado por Decreto Exento Nº 633 con fecha 10.06.2024.

4.- BENEFICIARIOS

Directos : En cuanto a los beneficiarios directos del programa, estos serán 100 aproximadamente.

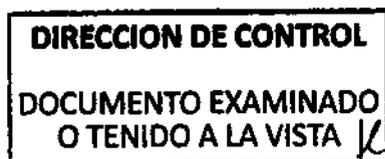
Indirectos : Los beneficiarios indirectos de este programa, serán 400 personas aproximadamente.

5.- OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

- a) El servicio consta en trasladar ida y vuelta a vecinos de la comuna de Conchalí a los diferentes campos santos de la región metropolitana. Cabe señalar que la gran mayoría de los viajes tendrá como lugar de inicio la comuna de Conchalí, sin embargo en algunas ocasiones el servicio puede iniciarse en alguna comuna aledaña a esta.
- b) La adjudicación del servicio, será a través de Licitación Pública, la empresa que se adjudique el servicio, deberá contar con un bus de repuesto en caso que por diferentes circunstancias el bus principal tenga algún problema. El tiempo de respuesta de la empresa en estos casos deberá ser máximo de dos horas a contar del percance y de ninguna manera podrá dejar de proporcionarse dicho servicio.
- c) La unidad técnica avisará entre ocho a dos horas de anticipación el lugar y destino del servicio. En algunos casos de emergencia se podrá consultar la disponibilidad del servicio para satisfacer las necesidades de los vecinos.
- d) El proveedor deberá encontrarse disponible para recepcionar la petición durante todo el año calendario, inclusive feriados y festivos.

6.- TRASLADOS A CAMPOS SANTOS

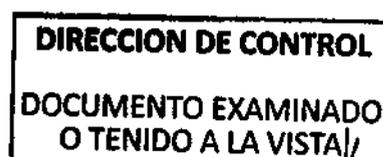
- a) Cementerio Cannan
- b) Cementerio católico
- c) Cementerio General
- d) Cementerio Metropolitano



- e) Cementerio Parque del recuerdo
- f) Cementerio Santa Clara
- g) Manantial Maipú
- h) Municipal Quilicura
- i) Parque del Sendero Maipú, San Bernardo
- j) Valles Unidos
- k) Cordillera
- l) Municipal de Pudahuel
- m) Parroquial Lampa
- n) El Prado
- o) Católico de Maipú
- p) Sendero de San Bernardo
- q) Manantial de Maipú
- r) Sacramental de San Bernardo
- s) Parque del Recuerdo Padre Hurtado
- t) Sacramental San Joaquín
- u) Cementerio de Buin
- v) Cementerio Israelita
- w) Parque de Santiago

Cementerios que se pueden incluir dentro de la región metropolitana en las siguientes comunas:

- a) Colina
- b) Lampa
- c) Buin
- d) Peñaflor
- e) Talagante
- f) Paine
- g) Isla de Maipo



- h) El monte
- i) Pirque
- j) Calera de Tango
- k) San Jose de MAIPO

7.- DURACION DEL PROGRAMA

El programa comenzará a regir desde el decreto que sancione su ejecución, hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

8.- MODALIDAD DE ADQUISICION

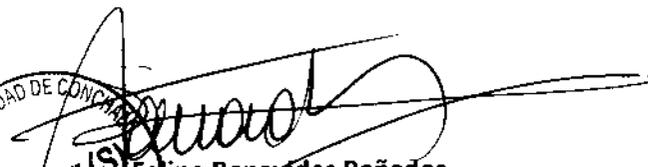
La modalidad de adquisición será a través de una licitación pública, según indica la normativa vigente de compras públicas.

9.- CUENTA PRESUPUESTARIA Y COSTO DEL PROGRAMA

Cuenta	Nombre	Monto
24.01.007.013	Transporte de Deudos	\$40.000.000

10.-ENCARGADA Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La encargada del Programa de Traslado de Deudos, será la funcionaria Carla Pinto Llantén, Jefa del Departamento de Asistencia Social.



Director (S) Felipe Benavides Bañados
DIRECTOR (s)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Social.

MEMO N° 91 /2025 27 ENE 2025

ANT. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

De : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO MUÑOZ SAAVEDRA
DIRECTOR DE RENTAS

Junto con saludar muy atentamente solicito a usted, certificado de disponibilidad presupuestaria, con el fin de decretar Programa de Traslado de deudos 2025, cabe señalar que la información pertinente corresponde a la siguiente cuenta:

Cuenta	Nombre	Monto
24.01.007.013	Transporte de Deudos	\$40.000.000

Una vez emitido, por favor enviar a Secretaria Municipal, para su posterior revisión y decreto.

Se adjunta:

- Reglamento Municipal para la asignación de beneficios sociales, evaluadas por el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Exento N° 633 del 10.06.2025 / 4
- Programa de Traslado de deudos 2025
-

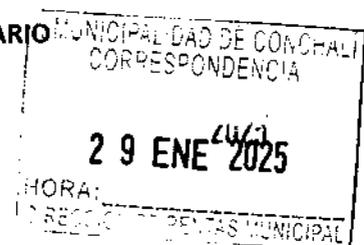


Distribución:

- DRM
- DAS

828387

Saluda Atentamente,
[Signature]
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO



**PROGRAMA DE TRASLADO DE DEUDOS
COMUNA DE CONCHALI 2025**

FUNDAMENTACION

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los municipios tienen como objetivo la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. En este contexto, se señala en el Art. 22°, de dicha ley que "las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la asistencia social y jurídica", conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Por otra parte la Municipalidad de Conchalí cumple con la comunidad, promoviendo, gestionando y ejecutando programas sociales municipales y gubernamentales tales como: La entrega de beneficios municipales, Servicios por fallecimiento, Registro Social de Hogares, apoyo y postulación a diversos subsidios habitacionales, postulación a Pensiones Solidarias, gestión y postulación a subsidios monetarios, Becas municipales y gubernamentales.

En esta misma línea, es imprescindible focalizar los suministros de prestaciones sociales y su financiamiento, dando respuesta a la población más vulnerable socioeconómicamente o que se encuentren con necesidad manifiesta.

Cabe hacer presente, que la entrega del beneficio registrá según Reglamento Municipal para la Asignación de Beneficios Sociales aprobado por Decreto exento N° 633 con fecha 10.06.2024

2 OBJETIVO

Entregar servicio de transporte, para traslado de deudos y vecinos. El beneficio va en directa relación al contribuyente, este debe haber sido residente de la comuna hasta el momento de su fallecimiento.

La familia que solicita el beneficio tiene que dar cuenta que se encuentren en un contexto de necesidad manifiesta y/o con ingresos económicos precarios e insuficientes para solventar dicha situación de emergencia.

3 BENEFICIO

Traslado de ida y vuelta a vecinos/as a los diferentes campos santos de la Región Metropolitana

Acuerdo A1 →

**PROGRAMA DE TRASLADO DE DEUDOS
COMUNA DE CONCHALÍ 2025**

Artículo 7. Letra D Emergencias, en específico "Fallecimientos" letra B) "Buses de Traslado de Deudos" ^{del.} Reglamento Municipal para la Asignación de Beneficios Sociales aprobado por Decreto Exento N° 633 con fecha 10.06.2024

4 **BENEFICIARIOS**

En cuanto a los beneficiarios del programa serán 100 aproximadamente.

Beneficiarios: 100.

5 **OPERATIVIDAD DEL SERVICIO**

- a) El servicio consta en trasladar ida y vuelta a vecinos de la comuna de Conchalí a los diferentes campos santos de la región metropolitana. Cabe señalar que la gran mayoría de los viajes tendrá como lugar de inicio la comuna de Conchalí, sin embargo en algunas ocasiones el servicio puede iniciarse en alguna comuna aledaña a esta.
- b) La adjudicación del servicio, será a través de Licitación Pública, la empresa que se adjudique el servicio, deberá contar con un bus de repuesto en caso que por diferentes circunstancias el bus principal tenga algún problema. El tiempo de respuesta de la empresa en estos casos deberá ser máximo de dos horas a contar del percance y de ninguna manera podrá dejar de proporcionarse dicho servicio.
- c) La unidad técnica avisará entre ocho a dos horas de anticipación el lugar y destino del servicio. En algunos casos de emergencia se podrá consultar la disponibilidad del servicio para satisfacer las necesidades de los vecinos.
- d) El proveedor deberá encontrarse disponible para recepcionar la petición durante todo el año calendario, inclusive feriados y festivos.

6 **TRASLADOS A CAMPOS SANTOS**

- a) Cementerio Cannan
- b) Cementerio católico
- c) Cementerio General



**PROGRAMA DE TRASLADO DE DELITOS
COMUNA DE CONCHALÍ 2025**

- d) Cementerio Metropolitano
- e) Cementerio Parque del recuerdo
- f) Cementerio Santa Clara
- g) Manantial Maipú
- h) Municipal Quilicura
- i) Parque del Sendero Maipú, San Bernardo
- j) Valles Unidos
- k) Cordillera
- l) Municipal de Pudahuel
- m) Parroquial Lampa
- n) El Prado
- o) Católico de Maipú
- p) Sendero de San Bernardo
- q) Manantial de Maipú
- r) Sacramental de San Bernardo
- s) Parque del Recuerdo Padre Hurtado
- t) Sacramental San Joaquín
- u) Cementerio de Buin
- v) Cementerio Israelita
- w) Parque de Santiago

Cementerios que se pueden incluir dentro de la región metropolitana en las siguientes comunas:

- a) Colina
- b) Lampa
- c) Buin
- d) Peñafior



**PROGRAMA DE TRASLADO DE DEUDOS
COMUNA DE CONCHALI 2025**

- e) Talagante
- f) Paine
- g) Isla de Maipo
- h) El monte
- i) Pirque
- j) Calera de Tango
- k) San Jose de MAIPO



**PROGRAMA DE TRASLADO DE DEUDOS
COMUNA DE CONCHALI 2025**

7 DURACION DEL PROGRAMA

El programa comenzará a regir desde ~~que~~ ^{el decreto correspondiente que} sancione el programa y culmine la licitación pública. ^{Hasta el 31.12.25} ?

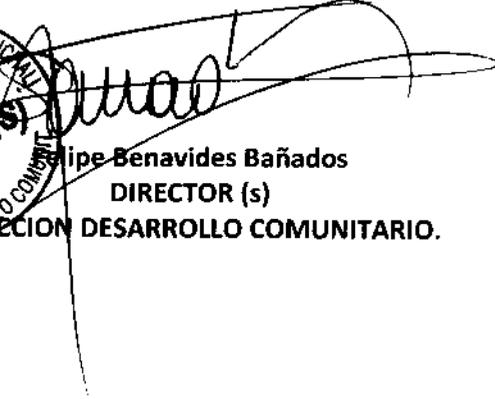
8 MODALIDAD DE ADQUISICION

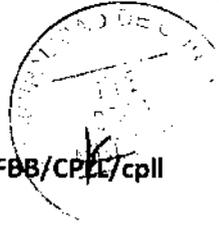
Costo?
9 = cuenta presupuestaria y monto del programa.

Cuenta	Nombre	Monto
24.01.007.013	Transporte de Deudos	\$40.000.000

10 ENCARGADA Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La encargada del programa de traslado de Deudos será la Sra. Carla Pinto Llantén.



Director (s)
 Felipe Benavides Bañados
 DIRECTOR (s)
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.


 FBB/CP/L/cpll